EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 11 DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2018
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. Y SE ADJUDICA A LA CITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y MONITORES DE PC Y SCANNER" - ID N° 324.333. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº 089/2018 de fecha 6 de marzo de 2018, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC, por la cual eleva a consideración el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 7/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Monitores de Pc y Scanner" - ID Nº 324.333, y;

CONSIDERANDO: Que, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente: *i)* BIOS GROUP S.R.L.;

Que, Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **BIOS GROUP S.R.L.,** es la única oferta económica propuesta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ - DIC Nº 45/18 de fecha 05 de marzo del 2018, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **BIOS GROUP S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC Y SCANNER" bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

Articulo. 2º. **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo de operación la suma **de Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones)** y el monto máximo operación la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes: diez millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 3º. **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero y a la **GERENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Articulo. 4º. **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 5º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZÁN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración